

EXP: IEEM/CI/OF/001/07

DICTAMEN CVAAF/08/07

Visto el proyecto de resolución emitido por el titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual propone resolver el procedimiento administrativo al rubro precisado, y

R E S U L T A N D O

1. Que mediante oficio número IEEM/UAJYC/081/2007, del diecinueve de enero del año dos mil siete, el licenciado Armando López Salinas, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y Consultiva del Instituto, remitió a la Unidad de Contraloría Interna, copias simples de los documentos relacionados con el siniestro que causó los daños al vehículo de la marca Volkswagen Sedán, modelo 2003, con placas de circulación LVK 7639, propiedad del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de marzo del año dos mil seis, cuando estaba bajo el resguardo del C. Mario Stalin Lara Ocaña, quien se desempeñó como Coordinador Administrativo, en la Junta Distrital Electoral V de Tenango del Valle, Estado de México, durante el proceso electoral dos mil cinco–dos mil seis, a efecto de que se determinara la existencia o no de alguna responsabilidad administrativa;
2. Que el día veinticinco de enero de dos mil siete, esta Unidad de Contraloría Interna, radicó el expediente bajo el número de expediente al rubro precisado, dando inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del C. Mario Stalin Lara Ocaña, en virtud de contar con elementos suficientes que hacen presumir una irregularidad atribuible a su persona;
3. Que una vez sustanciado el procedimiento administrativo disciplinario, el titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México emitió el proyecto de resolución que ahora se somete al dictamen de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México es competente para dictaminar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 1.46, fracción XII y XIV del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el tres de julio de dos mil siete; y 37 y 43 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el veintidós de mayo de dos mil;
- II. Que en el proyecto de resolución que se dictamina, se establecen los fundamentos legales y normativos, así como los motivos que sustentan el sentido del propio proyecto de resolución, que sirvieron de base para su emisión, en el cual se propone confirmar en sus términos los actos impugnados al responsable, y
- III. Que una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al veintisiete de septiembre de dos mil siete y con el consenso de los partidos políticos, se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Por unanimidad, se dictamina favorablemente y en sus términos el proyecto de resolución emitido por el titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.

SEGUNDO. Por unanimidad, se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del proyecto de resolución emitido por el titular de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el numeral inmediato anterior.

TERCERO. Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintisiete días de septiembre dos mil siete.

“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

LIC. JORGE MUCIÑO ESCALONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

(RÚBRICA)

LIC. BERNARDO BARRANCO VILLAFÁN
CONSEJERO ELECTORAL

(RÚBRICA)

MTRO. NORBERTO LÓPEZ PONCE
CONSEJERO ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAMÓN IGNACIO CABRERA LEÓN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA

COMISIÓN

(RÚBRICA)